

## *Josefina*

Obra del placentino Miguel de Carvajal (h. 1510-1578), la *Josefina* (*Tragedia Josephina*, o *Comedia Josefina*) es una pieza teatral incluida en el *Índice de libros prohibidos* de 1559 (preparado por el Inquisidor General, Fernando de Valdés), que presenta ciertos problemas bibliográficos, de datación, identificación y denominación. Sus avatares en las prensas de la época nos ilustran sobre la difícil vida editorial que debió de tener la *Josefina*, probablemente a causa de las trabas de la censura inquisitorial.

La Barrera señaló en su día, acerca de este dramaturgo, que Carvajal “comenzó a escribir el notable auto de *Las Cortes de la Muerte*, que Luis Hurtado de Toledo prosiguió, acabó y dio a la estampa en Toledo, año de 1557” (en el *Quijote* inmortalizó Cervantes esta pieza teatral) y que “los eruditos no dan otra noticia” sobre él [*Catálogo Barrera*: 72]. Dejó La Barrera la siguiente nota acerca de la *Josefina*:

Del placentino Miguel de Carvajal se conserva en la Biblioteca Imperial de Viena un ejemplar de la tragedia: *Josephina*, impresa, en Toledo, 1546, que solo era conocida por su cita en el Índice inquisitorial de 1559; pieza muy estimable, de la cual ha publicado el señor don Fernando Wolf el prólogo del primer acto.

*Tragedia llamada Josephina*, nueuamente sacada de la profundidad de la Sagrada Escritura y trobada por Miebael de Caruajal, de la ciudad de Plazencia. Dirigida al muy yllustre señor don Aluar Perez de Osorio, conde de Trastamara, marqués de Astorga, etc. -Al fin dice:

Fue impressa la presente obra en la imperial ciudad de Toledo, en casa de Juan de Ayala. Acabóse a dos días del mes de julio, año... de 1546. [...]

En el índice expurgatorio, se da a la tragedia: *Josephina*, sin duda por yerro, la fecha de impresión de 1543. [*Catálogo Barrera*: 73]

Pérez Pastor hizo un comentario bastante más preciso sobre esa edición toledana de la *Josefina*, aludiendo además al problema bibliográfico de identificación que plantea:

*Tragedia llamada Josephina, nueuamente sacada de la profundidad de la sagrada escriptura y trobada por Michael d' Carauajal d' la ciudad de Plazencia. Dirigida al muy yllustre señor don Aluar perez d' osorio: conde d' Trastamara: marques d' Astorga. τc. (Al fin.) Fue impressa la presente obra en la imperial ciudad de Toledo [...] Año del nascimiento d' nuestro señor Jesu Christo d' mil y quinientos y quanrenta y seys Años. [...]*

Esta tragedia, compuesta para una fiesta del *Corpus*, se debió publicar en vida del Mecenas que murió en 1523; sin embargo, la primera edición de que se conserva noticia es la siguiente citada en el *Abecedarium* de la Bib. Colombina de este modo: *Michaelis Caruajal, tragedia Josepina, en coplas. Sa. (Salamanca) 1535.*

En el Índice de libros prohibidos de 1559 y en el de 1583, se prohíbe la *Comedia Josefina*. No podemos asegurar si se hace referencia a esta obra o a otra diferente. [Pérez Pastor, 1887: 85]

Paz y Melia dio noticia, en otro de sus breves apuntes, de que en el Archivo Histórico Nacional (Sección Inquisición, legajo 4444-1, n. 2) se encontraba la “censura en carta del doctor Pedro López de Montoya de la comedia *Josephina*, que cree puede representarse borrando ciertos pasajes, Madrid, 4 de junio de 1599. Se la envió el Cabildo de Plasencia” [*Papeles*: 82].

Posteriormente, Martínez de Bujanda –quien sí establecía identificación entre ambas piezas– detalló la información aportada por estos documentos del Santo Oficio, que “nous révèlent quelle perception les censeurs inquisitoriaux ont eu de la *Josefina* quarante ans après la publication du catalogue de 1559”. La inclusión de pasajes bíblicos canónicos (“Carvajal reproduit fidèlement l’histoire biblique de Joseph en se basant sur le livre de la *Genèse*, chapitres 37 à 50”), mezclados con historias apócrifas, complicó la vida escénica de esta obra y la obtención de los preceptivos permisos:

Le Chapitre de la cathédrale de Plasencia avait envoyé au Conseil de l’Inquisition un exemplaire de la *Comedia Josefina* en demandant la permission de pouvoir jouer cette oeuvre théâtrale à l’occasion d’une festivité qui était probablement la Fête-Dieu. Le Conseil de l’Inquisition demanda l’avis du Dr Pedro López de Montoya qui remit son rapport le 4 juin 1599. Selon l’avis du Dr Montoya, la présentation au peuple de certains passages de l’Écriture sainte comportait des dangers car ils auraient pu être mal interprétés et servir de mauvais exemple. D’autre part, mélanger au texte sacré des histoires apocryphes serait une faute grave qui devrait être corrigée. Mais, une fois ces corrections introduites, la pièce pourrait être jouée. De son côté, le Conseil de l’Inquisition, qui prit connaissance de l’avis de Montoya, se montra beaucoup plus strict et ne donna pas la permission de jouer une oeuvre qui se trouvait dans le catalogue des livres interdits. [Martínez de Bujanda, 1984 : 210]

Añade después este investigador que “l’edition de Salamanca, 1535, connue uniquement par le *Registrum* de Fernando Colón, reste hypothétique [...] Il y a une édition de Palencia, Diego Fernández de Córdoba, 1540, 32 ff. [...] *Tragedia aurea llamada Josephina sacada de la profundidad de la sancta escritura. Agora nuevamente por el mismo auctor con mucha diligencia corregida y añadida y castigada*. Sevilla, Estacio Carpintero, 1545 [...] Édition de Toledo, Juan de Ayala, 1546” [1984: 478].

Y, ya más cerca en el tiempo, se puede leer en la monografía *Literatura y Ciencia ante la Inquisición Española*, de Ángel Alcalá, que la *Josefina* “publicada primero en Sevilla, 1533, y varias veces más en el XVI, se ha podido demostrar por registros inquisitoriales que se debe a Miguel de Carvajal (1468-1529), a quien nunca se le nombra en los Índices como su autor [...] Gillet la editó a base de la 2ª

edición, de 1545, habiendo desaparecido todos los ejemplares de la primera, de 1535”; en su opinión, por otra parte, “no podía agradar al Santo Oficio la dramatización de las angustias del joven José tentado por la mujer de Putifar, que podían ser interpretadas malévolamente, además de mezclar texto bíblico y consejas apócrifas” [2001: 95-96].

Simón Díaz, sin embargo, clarificó el panorama bibliográfico de la *Josefina*, reseñando los siguientes testimonios críticos:

-un manuscrito de «letra moderna» con el título de *Tragedia llamada Josefina* en la Biblioteca Menéndez Pelayo de Santander (Ms. 190);

-la mención «en el *Registrum* de F. Colón» de la supuesta edición salmantina de 1535 («*Tragedia Josefina*. Sa. [=Salamanca?]. 1535»);

-la homónima, no conservada, de Palencia, 1540 («Palencia. [Diego Fernandez de Cordoua. A costa de Juan despinoso]. [1540, 30 de setiembre]»);

-la de Sevilla, 1545 («*Tragedia aurea llamada josephina sacada de la profundidad de la sancta escriptura*. Agora nueuamente por el mismo autor con mucha diligencia corregida y añadida y castigada. [Sevilla. Estacio Carpintero]. [1545, 15 de enero]. 32 fols. 20 centímetros gót.»), de la que «poseía un ejemplar el duque de T’Serclaes»;

-la de Toledo, del año siguiente («*Tragedia llamada Josephina, nueuamente sacada de la profundidad de la sagrada escriptura y trovada por Michael d’ carauajal*. [Toledo. Juan de Ayala]. [1546, 2 de julio]. 32 fols. con 6 grabs. en la port. 19,5 centímetros gót.»), perteneciente a la Biblioteca Nacional de Viena;

-las ediciones modernas de Cañete (1870) y Gillet (1932). [Simón Díaz, 1960-1984: VII, 556-557]

No son tampoco muy precisos ni fiables los datos cronológicos disponibles sobre composición o representación de esta obra; Merimée, por ejemplo, señalaba en determinado punto que “Miguel de Carvajal hizo interpretar, hacia 1520, la *Tragedia llamada Josefina*”, mientras que más adelante sostenía que “*La Tragedia Josephina*, de Micael de Carvajal, compuesta hacia 1535, fue la primera que se redujo a cuatro actos” [1913: I, 285 y 304].

En otro orden de cosas, y como dato curioso, cabe señalar que en su investigación sobre la literatura popular y la Inquisición cordobesa Francisco Álvarez (en la que da cuenta de varios procesos registrados en los archivos del Santo Oficio contra delitos “que cabría denominar «intelectuales»”, como la posesión y traducción de determinados libros), recoge el caso de “Bernardina de San Juan y su familia, quienes (como los españoles que, en tiempos de Franco, encuadernaban las obras de Lenin con las cubiertas de las de Tomás de Aquino) se las ingeniaban para disimular su *Josefina*” [Álvarez, 2008-2009: 113].

En el expediente inquisitorial contra Bernardina de San Juan –quien “debía ser tan cristiana como la madre de don Pablos [el protagonista de *El Buscón*]”– se denuncia la ocultación de la *Josefina*:

Dicen que estaba encuadernada en un libro de volumen de cuatro dedos y al principio había cosas de caballerías y en medio *La Josefina* y al fin cosas de Nuestra Santa Fe Católica, que entendió estaba encuadernada así por disimular. [...] y cuanto a la lectura de *La Josefina*, [el marido] dijo que no sabía qué libro era ni había leído en ella, que en presencia de las dichas sus cuñadas había leído en *Espejo de consolación* cosas de la Sagrada Escritura y de la vida de Joseph y cómo fue vendido, y la historia de Sansón y otros profetas, y declaró quién le había prestado el libro y alegó defensas de abonos y tachas contra sus cuñadas. [ibíd.]